

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.
FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA.

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito Secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
ORDINARIO 2013- 053	RAFAEL PAUTT Y OTRO	MIN. COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN.	3 DÍAS
ORDINARIO 2017- 569	ENRIQUE PORTO ROJAS	RECOPETROL LTDA	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN.	3 DÍAS
EJE A CONT. 2011- 044	GERMAN DE VOZ	COLPENSIONES	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN.	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

21 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:

24 DE AGOSTO DE 2020

TRASLADO VENCE:

26 DE AGOSTO DE 2020

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.
SECRETARIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 21 de agosto de 2020.

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL.**

ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN.

DEMANDANTE: ENRIQUE PORTO ROJAS.

DEMANDADA: RECOPETROL LTDA

RADICACIÓN: 2017- 569.

Teniendo en cuenta el recurso de reposición por el apoderado de los demandantes en contra de la providencia de fecha 5 de agosto de 2020, procede el Secretario del Juzgado a dar traslado de los mismos por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto que se descorra traslado de los mentados recursos.

TRASLADO VENCE: 26 DE AGOSTO DE 2020

Cordialmente,

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.
SECRETARIO